

- 59.- SUÁREZ LINARES, ANTONIO
 60.- TOMÁS VILLARIA, PABLO
 VELA CASTILA, JOSÉ
 61.- TRIVIÑO BARRETO, FRANCISCO JOSÉ
 62.- VAYREDA CASADEVALL, JOAQUÍN
 63.- VILELA REVENGA, IGNACIO

EXCLUIDOS

- 1.- FIGUEROA LLORENTE, JOSÉ MANUEL
 CABRERA MARTÍN, JUAN
 PADRILLA ESTÉVEZ, JOSÉ

475 *CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 29 de febrero de 1996, de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se convocan subvenciones para la realización de actividades educativas, ocio y tiempo libre (B.O.C. nº 34, de 18.3.96).*

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la Resolución citada anteriormente.

Visto lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que faculta a las Administraciones Públicas a corregir en cualquier momento errores materiales o de hecho,

RESUELVO:

Corregir los errores advertidos en la forma que a continuación se expresa:

Donde dice:

"ANEXO DE OFERTAS DE PLAZAS Y FECHAS DE RESIDENCIAS ESCOLARES

RESIDENCIA ESCOLAR	ISLA	PLAZAS	FECHAS
HARÍA	LANZAROTE	110	24.6.96 AL 28.6.96".

debe decir:

"HARÍA	LANZAROTE	110	24.6.96 AL 28.6.96 1.7.96 AL 5.7.96 8.7.96 AL 12.7.96 15.7.96 AL 19.7.96 22.7.96 AL 24.7.96"
--------	-----------	-----	--

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a interponer en el plazo de dos meses desde su publicación, previa la comunicación a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes exigida en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de marzo de 1996.- El Director General de Promoción Educativa, Fernando Hernández Guarch.

476 *RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 1996, de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, por la que se convoca el Proyecto de Formación de Grupos de Expresión Coral en la Escuela.*

Pocas cosas han sido tan frecuentemente alabadas como la facilidad y especiales dotes para cantar, y cantar en grupo, que tienen los canarios, virtud sobradamente reconocida incluso fuera de las islas al igual que su natural predisposición para la música.

Como expresión y desarrollo de tales condiciones naturales, se han producido esporádicas manifestaciones, siendo especialmente mencionables la creación de diferentes coros de niños y niñas impulsados y promovidos por distintos profesionales, docentes, colectivos y centros educativos, con resultados ampliamente contrastados.

En la actualidad, ante la escasa actividad coral infantil, se hace necesario proporcionar a la voz un campo de expresión más amplio, desde la misma perspectiva de colectividad, con la creación de agrupaciones que, bajo la denominación de Grupos de Expresión Coral, estimulen y dinamicen esta forma de expresión musical. Para ello será preciso formar adecuadamente al profesorado responsable de dichas agrupaciones.

La consecución de estos dos objetivos, junto a las características de los mismos, atribuyen al presente proyecto el carácter innovador en este campo de la expresión artística.

Considerando aspectos tales como las facultades naturales ya mencionadas, el convencimiento de que éstas deben ser cultivadas desde temprana edad, la especial disponibilidad del profesorado de los centros a la realización de actividades de formación para su aplicación directa en la escuela y la proyección social y cultural de la actividad de expresión